



Nº EXPEDIENTE: 2026/SUBDIREC/000001

ASUNTO: OUTORGAMIENTO DE UNA APORTACIÓN ECONÓMICA A LA ENTIDAD REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE NATACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE DE LA NATACIÓN SINCRONIZADA EN EL AYUNTAMIENTO DE PONTEVEDRA A TRAVÉS DEL APOYO A LA ORGANIZACIÓN DE LA WORLD AQUATICS ARTISTIC SWIMMING WORLD CUP 4 PONTEVEDRA 2026 (COPA DEL MUNDO DE NATACIÓN ARTÍSTICA PONTEVEDRA 2026)

RESOLUCIÓN APROBACIÓN SUBVENCIÓN

Examinado el expediente tramitado para conceder la subvención directa que se señala en el asunto, resultan acreditados los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1.- La Real Federación Española de Natación (Q2878029D) presentó el 08.12.2025 escrito con número de registro 2025058894 en el que solicita una ayuda económica de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €) con motivo de la organización del World Aquatics Artistic Swimming World Cup 4 Pontevedra 2026 (Copa del Mundo de Natación Artística Pontevedra 2026).
- 2.- A la vista de la solicitud que formula la entidad interesada, la concejala de promoción de la igualdad, del bienestar, de la salud y de la economía emite una memoria justificativa en la que dispone, entre otros extremos, el inicio del expediente de otorgamiento de la subvención solicitada, teniendo en cuenta que el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2026 existe una partida para tal fin.
- 3.- La subvención objeto del expediente figura prevista con el número de ficha con número de orden 2026/DEP/0016 dentro del área de competencia de deportes del Anexo I del Plan Estratégico de Subvenciones (PES) para el trienio 2026-2028 aprobado a través del Decreto de Alcaldía núm. 2026000754 de fecha 05.02.2026 y publicado en el apartado de transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pontevedra.
- 4.- Se incorpora al expediente informe económico sobre estabilidad presupuestaria e sustentabilidad financiera, informe propuesta de aprobación de la subvención directa nominativa y proyecto de convenio regulador de la subvención, todos ellos firmados por la dirección del servicio de deportes el 25.03.2026.
- 5.- Consta en el expediente informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 27.04.2026.
- 6.- Tras el informe de Asesoría Jurídica con fecha 29.04.26 se remite a la entidad beneficiaria requerimiento de documentación complementaria. Con fecha 07.05.2026 la Real Federación Española de Natación aporta, con número de registro 2026021961, la documentación complementaria solicitada.
- 7.- Con fecha 07.05.2026 se incorpora al expediente informe complementario del servicio gestor y nuevo proyecto de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la entidad solicitante en el que se recogen las consideraciones emitidas por la Asesoría Jurídica en su informe de fecha 27.04.2026.
- 8.- La Intervención General, con fecha 13.05.2026, emitió informe de fiscalización previa limitada de conformidad, según lo previsto en el artículo 214 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales (TRLRFL), así como en el artículo 58 del Reglamento orgánico del gobierno y de la administración del Ayuntamiento de Pontevedra, y Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.





9.- Con fecha 20.05.2026 se incorpora al expediente informe emitido por la dirección del servicio de deportes sobre el informe de la intervención general de fiscalización previa limitada, así como la modificación del informe económico de estabilidad presupuestaria y sustentabilidad financiera de fecha 25.03.2026, en que se incluyen gastos directos asumidos por el Ayuntamiento desconocidos en la fecha de realización del primer informe económico.

10.- La dirección del servicio de deportes el 20.05.2026 emite informe propuesta final de aprobación de la subvención directa nominativa.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

1.- El artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local establece que el municipio, ejercerá en todo caso competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en la materia objeto de la subvención, el que justifica la utilidad pública e interés social en la concesión de la ayuda.

2.- El artículo 3 da Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Pontevedra dispone que son subvenciones las disposiciones dinerarias realizadas por el Ayuntamiento para el desarrollo de proyectos, acciones o conductas que tengan por objeto el fomento de una actividad de titularidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

3.- El artículo 22.2 da Ley 38/2003, general de subvenciones, establece que podrán concederse subvenciones de forma directa cuando estas estuviesen previstas nominativamente en los presupuestos de los entes públicos.

4.- La Real Federación Española de Natación (Q2878029D) acredita en el expediente que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Municipal, con la ATRIGA, con la AEAT, y con la TXSS, y figura en el expediente la documentación justificativa de estos extremos. Además, según los datos de los que dispone el Servicio la entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2. de la LGS, y cumple con las bases que regulan este procedimiento, con el Reglamento Municipal de Subvenciones e coa a Ley general de Subvenciones.

5.- El evento deportivo para el que se solicita la ayuda es una prueba del más alto nivel internacional de gran interés público e social, por el elevado número de participantes, técnicos y espectadores de diversas nacionalidades, por el nivel deportivo de las pruebas que forman parte del campeonato, así como por la promoción del deporte de base, del turismo y de la economía de nuestro municipio. De este modo, la celebración del evento en la ciudad de Pontevedra supondrá, por un lado, la posta en valor de la actividad física y deportiva y, por otro, el fomento y la difusión de la ciudad como promotora de competiciones internacionales de un destacado nivel deportivo, promoviendo su imagen y su oferta cultural, turística, comercial y deportiva. La importante repercusión y difusión de la prueba y el elevado número de visitantes de hasta veinte nacionalidades que se acercan a la ciudad, hacen que la actividad tenga un importante retorno económico directo e indirecto para la vecindad, promoviendo la economía de Pontevedra y su comarca así como la promoción de la imagen de Pontevedra como escenario de una prueba deportiva del más alto nivel. Todo esto hace que sea una prueba de grande interés estratégico para las políticas deportivas, económicas y sociales del gobierno municipal.

Los eventos internacionales, en este caso el World Aquatics Swimming World Cup 4 Pontevedra 2026, suponen para el Ayuntamiento un gran esfuerzo no solo para facilitar el desarrollo de la ba deportiva, sino para mostrar lo mejor de nosotros y de nuestro municipio a los millares de personas que nos visitarán. Por tal motivo, el Ayuntamiento hace una fuerte apuesta para que todas las cuestiones que se pueden considerar complementarias a un evento, pero imprescindibles para que el propio evento deportivo se pueda desarrollar, tengan una organización perfecta.

6.- La competencia para la concesión de subvención directa con el carácter de nominativa corresponde a la Alcaldía, en función de lo establecido en el artículo 36.3 de la Ordenanza General de subvenciones, en el artículo 124.4.n) de la Ley 7/1985 y el en artículo 13.2.n) del Reglamento orgánico de gobierno y administración municipal. Dicha competencia se delegó por decreto de Alcaldía de fecha 07.04.2026 en los concejales de gobierno delegados/as de área según su ámbito funcional, en concreto en el caso que nos ocupa, en la concejala de promoción de la igualdad, del





bienestar, de la salud y de la economía.

Por su parte, la firma del convenio corresponderá al Alcalde, al albur del artículo 124.1 y 4.ñ) de la Ley 7/1985, que le atribuye la máxima representación del Ayuntamiento y la llamada competencia residual .

Conforme con los fundamentos jurídicos expuestos, una vez informada la existencia de crédito por la Oficina de gestión presupuestaria y contabilidad e informado el expediente de conformidad por la Intervención General municipal,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar la concesión de la subvención prevista nominativamente en los presupuestos municipales a la entidad Federación Española de Natación (Q2878029D), para apoyar la organización da World Aquatics Artistic Swimming World Cup 4 Pontevedra 2026 (Copa del Mundo de Natación Artística Pontevedra 2026) y por importe de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €), en los términos previstos en la memoria de la concejala de promoción de la igualdad, del bienestar, de la salud y de la economía y en el convenio regulador de la ayuda.

La aportación económica financiará como máximo el 100% del importe del gasto total del programa subvencionado, con el límite de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €), en base a las especiales razones de interés público y social motivadas en el expediente.

Segundo: Aprobar el gasto por el importe y con cargo a la aplicación presupuestaria y operación del ejercicio vigente que se indica:

Aplicación	Operación nº	Importe
2026.05.3410.489.30	12026000028350	250.000,00 €
Total		250.000,00 €

Tercero.- Aprobar el texto de la propuesta de convenio regulador de la subvención que se incorpora al expediente como anexo a la presente resolución (CSV: 6N02QLMS4RMTECAI).

Así lo manda y firma la concejala de promoción de la igualdad, del bienestar, de la salud y de la economía y da fe del acto el Secretario de la Administración Municipal.

Pontevedra, en la fecha que consta en la firma electrónica

